

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE		
CONCEJO MUNICIPAL GOBIERNO		
17 MAR 2026		
HORA		
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL		



RESOLUCION Nº 25672

VISTO:

El expediente CO-0062-01909948-0 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Gestión Urbanística informa que el inmueble se encuentra ubicado en Av. Aristóbulo del Valle N° 8.450 – Padrón N° 167374, perteneciente al Distrito C2c, según el Reglamento de Ordenamiento Urbano (ROU), y que las actividades solicitadas se encuadran como “Fabricación de colchones” y “Confección en general”, pertenecientes al rubro Actividad Industrial – Clase 2, Fs. 72.

Que, las actividades requeridas no se encuentran admitidas en dicho Distrito y, dado que se tratan de Actividades Industriales - Clase 2, de acuerdo a lo explicitado en las consideraciones finales del Art. 48° del ROU, la autorización será concedida por el Departamento Ejecutivo Municipal ad referendum del Honorable Concejo Municipal.

Que, la Dirección de Habilitaciones manifiesta que el local se encuentra en condiciones para el desarrollo de la actividad, Fs. 44.

Que, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental señala que no hay objeciones para que en el establecimiento desarrolle lo solicitado, Fs. 48 vta.

Que, la Dirección de Rentas, informa que el inmueble no posee deudas administrativas, Fs.69.

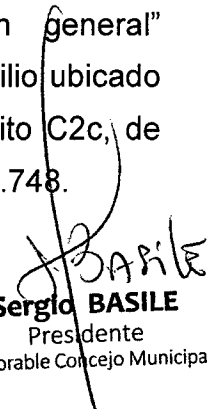
Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Apruébase la Resolución N° 956 del Departamento Ejecutivo Municipal que autoriza a la firma Felipoff S.A., C.U.I.T. 30-70893022-5, representada por su presidente el Sr. Carlos Alberto Felipoff, D.N.I. N° 12.665.658, a realizar las actividades “Fabricación de colchones” y “Confección en general” perteneciente al rubro Actividad Industrial – Clase 2, en el domicilio ubicado en Av. Aristóbulo del Valle N° 8450 – Padrón N° 167374, Distrito C2c, de conformidad a lo establecido en el Art. 48° de la Ordenanza N° 11.748.


EUGENIA de los MILAGROS ZIADI
Subsecretaria Coordinación Legislativa
Honorable Concejo Municipal


Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2026 - Santa Fe Ciudad Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



MUNICIPALIDAD DE LA	
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA FE	
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE GOBIERNO	
17 MAR 2026	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



RESOLUCION Nº 25672

Art. 2º: La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de marzo de 2026.-


EUGENIA de los MILAGROS ZIADI
Subsecretaria Coordinación Legislativa
Honorable Concejo Municipal




Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01909948-0 (N).

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: **06 ABR 2026**

Dirección de Legislación y MEU